



INTERROGATORIO PENAL

Jur.

Cuando a personas perseguidas en el curso de un proceso penal se les realizan interrogatorios formales y no simples entrevistas de indagatorias preliminares, estas personas reciben tratamiento de imputados, por lo que se les deben aplicar las prerrogativas legales establecidas en su provecho, incluyendo la duración máxima del proceso. No. 7, Sal. Reu., Oct. 2012, B.J. 1225.